



CÓDIGO ÉTICO DE IMPULSO CIUDADANO

I. Objetivo

Impulso Ciudadano, como asociación comprometida en la defensa de los principios democráticos y de los derechos fundamentales, ha de ser fiel en su actuación a dichos principios y a los valores que han de inspirar a una sociedad libre y garante de los derechos de todos, basada en el respeto a la ley, la justicia y la búsqueda de la integridad en toda actuación que tenga incidencia en la esfera pública.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación, los socios se comprometen con las finalidades de la asociación y participan activamente para alcanzarlas. Las personas que integran Impulso Ciudadano, socios, en su caso empleados, y muy especialmente los integrantes de la junta directiva y aquellas otras personas con responsabilidades específicas dentro de la asociación han de ser especialmente cuidadosos en el respeto a los principios contenidos en este código ético.

El Código ético forma parte del Reglamento de Régimen Interior de la asociación.

II. Ámbito de aplicación

Este código ético se aplica a la Asociación Impulso Ciudadano y a todas las estructuras que puedan crearse en su seno, así como a sus miembros, tanto socios como, en su caso, empleados de la Asociación.

Este código ético estará disponible en la página web de la Asociación y se facilitará a los miembros de Impulso Ciudadano.

III. Principios rectores de la organización

1. Defensa de los derechos fundamentales. Los derechos fundamentales son elemento esencial en la articulación de la sociedad y, por ello, los miembros de Impulso Ciudadano promoverán el respeto de los derechos fundamentales, denunciarán su infracción y ajustarán su comportamiento a las exigencias que se derivan de los mismos.

2. Respeto a la ley y a la Constitución. La actuación de la Asociación y de sus miembros se ajustará a las exigencias legales y constitucionales y pondrán en conocimiento de las autoridades su infracción.

3. *Neutralidad de las administraciones y respeto a los principios democráticos.* La consecución de unos poderes públicos que ajusten su comportamiento a la legalidad y obren con pleno respeto a los derechos fundamentales. Impulso Ciudadano y sus miembros colaborarán en la consecución de estos objetivos, especialmente cuando asuman responsabilidades públicas.

4. *No discriminación.* Impulso Ciudadano y sus miembros no practicarán ni tolerarán actuaciones discriminatorias por razón de sexo, creencia, religión u origen.

5. *Ejercicio de las funciones.* Los integrantes de la Junta Directiva y demás miembros con responsabilidades públicas o asociativas ejercerán sus funciones con responsabilidad y rigor.

Impulso Ciudadano ha de ser una asociación que sea ejemplo de comportamiento ético. Tanto la organización como todos sus miembros deberán actuar de forma honesta y de acuerdo con los más altos estándares cívicos y éticos.

Los miembros de Impulso Ciudadano se abstendrán de realizar cualquier acción que suponga desprestigio social para la entidad.

IV. Relaciones con partidos políticos y asociaciones

1. Impulso Ciudadano basará sus relaciones con los partidos políticos y otras asociaciones en los principios de respeto, cooperación y defensa de los principios democráticos.

2. La crítica política que realice la asociación y sus miembros, en tanto que tales, evitará los ataques personales, se basará en el análisis de las actuaciones y posicionamientos políticos e intentará siempre ser constructiva y un elemento positivo en la construcción de un debate plural rico y riguroso.

3. Impulso Ciudadano renuncia a utilizar como forma de actuación en la sociedad la mentira, el populismo, la demagogia o la denigración personal.

V. Garantías de cumplimiento del código ético

1. *Incumplimiento del código ético.* Aquellas actuaciones contrarias a los principios rectores de la organización podrán ser motivo de una infracción de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos de Impulso Ciudadano que será calificada como leve, grave o muy grave en función de la trascendencia, notoriedad y perjuicio ocasionado.

2. *Comité ético.* La Junta Directiva aprobará la constitución de un comité ético integrado por un miembro de la junta directiva y dos socios de Impulso Ciudadano que no sean miembros de la junta directiva.

3. *Funciones del comité ético.* El comité ético velará por el cumplimiento del código ético. Podrá formular recomendaciones y elevar a la junta directiva informes en relación con el cumplimiento del código ético.

4. *Revisión y actualización del código ético.* El comité ético procederá a la revisión y actualización periódica del código ético y promoverá su conocimiento entre todos los miembros de Impulso Ciudadano. Cualquier miembro podrá presentar al comité ético sus propuestas sobre la reforma o actualización de dicho código.

El Código Ético de la Asociación Impulso Ciudadano fue aprobado en Asamblea General de la entidad del día 29 de enero de 2021.